

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL PROYECTO “GUSAPIR (EFA 278/13)”, APROBADO EN EL MARCO DE LA 3ª CONVOCATORIA DEL PROGRAMA POCTEFA 2007-2013

ÍNDICE

CAPÍTULO I. GENERAL

Sección 1ª. Descripción

CLÁUSULA 1ª. Introducción.

Sección 2ª. Características básicas del contrato

CLÁUSULA 2ª. Naturaleza de la contratación.

CLÁUSULA 3ª. Objeto.

CLÁUSULA 4ª. Prestaciones que deben facilitarse.

CLÁUSULA 5ª. Duración de la contratación.

CLÁUSULA 6ª. Presupuesto. Valor estimado.

CLÁUSULA 7ª. Publicidad.

CAPÍTULO II. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Sección 1ª. Órgano competente

CLÁUSULA 8ª. Definición del Órgano competente.

Sección 2ª. Forma y procedimiento de la contratación

CLÁUSULA 9ª. Procedimiento de licitación.

Sección 3ª. Capacidad para concurrir al procedimiento

CLÁUSULA 10ª. Situación personal del candidato.

CLÁUSULA 11ª. Uniones Temporales de Empresas.

CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Sección 1ª. Modalidades de recepción de ofertas

CLÁUSULA 12ª. Lugar y plazo.

CLÁUSULA 13ª. Presentación de proposiciones.

CLÁUSULA 14ª. Efectos de la entrega de proposiciones.



Sección 2ª. Requisitos de las proposiciones

CLÁUSULA 15ª. Contenido.

Sección 3ª. Sobre 1

CLÁUSULA 16ª. Contenido: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Sección 4ª. Sobre 2

CLÁUSULA 17ª. Contenido: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

CLÁUSULA 18ª. Contenido: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Sección 5ª. Otros requisitos de las proposiciones

CLÁUSULA 19ª. Confidencialidad.

CLÁUSULA 20ª. Propiedad Intelectual.

CLÁUSULA 21ª. Protección de datos.

CAPÍTULO IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Sección 1ª. Valoración de las proposiciones presentadas

CLÁUSULA 22ª. Criterios para la contratación.

CLÁUSULA 23ª. Metodología de valoración de criterios

Sección 2ª. Contratación de licitadores

CLÁUSULA 24ª. Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 25ª. Formalización del Contrato.

CLÁUSULA 26ª. Ejecución del Contrato.

Sección 3ª Otras cuestiones

CLÁUSULA 27ª. Cesión de la contratación.

CLÁUSULA 28ª. Subcontratación.

CLÁUSULA 29ª. Abono del Servicio.

CLÁUSULA 30ª. Revisión de Precios.

CLÁUSULA 31ª. Resolución de la contratación.

Anexo I: Modelo de Declaración responsable.

Anexo II: Modelo de presentación de oferta.

Anexo III: Modelo de oferta económica.

Anexo IV: Información sobre el Proyecto GUSAPIR.



CAPÍTULO I. GENERAL

SECCIÓN 1ª. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ELEMENTOS QUE LO COMPONEN

CLÁUSULA 1ª. INTRODUCCIÓN

El proyecto *“Promoción del Gusto y Sabores en el Pirineo (GUSAPIR EFA278/13)*, en adelante GUSAPIR, fue aprobado en el marco de la tercera convocatoria del programa POCTEFA 2007-2013.

El proyecto “GUSAPIR” tiene como Objetivos: valorizar el patrimonio cultural y gastronómico local del espacio pirenaico; desarrollar acciones de formación, promoción y sensibilización entre cocineros, gastrónomos y profesionales del sector del gusto y sabores; así como dar visibilidad transfronteriza al público en general, entorno al gusto y sabores del pirineo

El proyecto “GUSAPIR” va a ser ejecutado por un Consorcio franco-español integrado por las siguientes Entidades:

- Communauté de Communes du Plateau de Lannemezan et des Baïses (CCPLB). - Midy Pirénées - Socio Jefe de Filas (JdF)
- Fundación FUNDAGRO. – Navarra - Socio Nº1
- Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental SL (SARGA). – Aragón – Socio Nº2
- Cluster FooD+i. – La Rioja – Socio Nº3

En el proyecto GUSAPIR aprobado existe un gasto común conjunto entre todo el consorcio que es la Asistencia Técnica externa para el apoyo en la *“Coordinación técnica del proyecto, seguimiento administrativo y seguimiento financiero”*, previsto en el presupuesto de la *“Acción 1 – Gestión y Coordinación del Proyecto”*. Este gasto común esta distribuido en el presupuesto de cada socio proporcionalmente a la participación financiera de cada uno.

En la primera reunión de consorcio (reunión de lanzamiento) del 14/11/2014 en Lannemezan; y como consta en acta firmada, los socios han acordado que sea el socio Nº3 (Cluster FooD+i) en nombre y representación del consorcio, la entidad encargada de realizar el proceso de contratación de estos servicios de Asistencia Técnica Común.

El presente Pliego tiene por finalidad recoger las condiciones de la Contratación de la *“Asistencia Técnica para la Coordinación y Seguimiento Administrativo y Financiero del Proyecto “GUSAPIR (EFA 278/13)”*, de manera que se garantice una

eficaz coordinación entre los socios del proyecto, un adecuado desarrollo de sus actividades y la consecución de los objetivos y resultados previstos.

SECCIÓN 2ª. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 2ª. NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

En todo caso, el contrato que se firme con la empresa adjudicataria tendrá carácter privado.

CLÁUSULA 3ª. OBJETO

El objeto del presente procedimiento consiste en la selección de la empresa que prestará los servicios de *Asistencia Técnica para la Coordinación y Seguimiento Administrativo y Financiero del proyecto "GUSAPIR (EFA 278/13)"*, aprobado en la 3ª convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra 2007-2013 (POCTEFA 2007-2013).

CLÁUSULA 4ª. PRESTACIONES QUE DEBEN FACILITARSE

La empresa adjudicataria deberá realizar, bajo la supervisión del Consorcio, los siguientes trabajos:

Interlocución y Comunicación:

- Apoyo en la comunicación con la Autoridad de Gestión y el Secretariado Técnico Conjunto (STC POCTEFA)
- Realización de las consultas, solicitudes y notificaciones necesarias a dichas Entidades.
- Asistencia a reuniones informativas en su caso.
- Apoyo en posibles visitas de técnicos del STC, de la Autoridad de Gestión, la Comisión Europea, o del resto de Entidades y de los posibles evaluadores designados por estos.
- Atención de cuantas demandas de información y documentación e informes puntuales se soliciten desde la Autoridad de Gestión, el Secretariado Técnico Conjunto, la Comisión Europea y los Organismos de Control.

Coordinación Estratégica y Técnica:

- Planificación detallada de las distintas Acciones del Proyecto, coordinación de las tareas y responsabilidades de cada socio y seguimiento del cumplimiento del calendario y de los hitos previstos.
- Apoyo en la definición de documentos comunes y validación de los entregables.
- Puesta en marcha y animación de la red y equipo de trabajo.
- Establecimiento de las herramientas necesarias para la coordinación y desarrollo de las Acciones del proyecto.
- Atención de las consultas de los miembros del Equipo del Proyecto sobre el contenido, objetivos, fases y tareas de las distintas Acciones.
- Establecer sistemas para el seguimiento permanente de los objetivos, entregables e indicadores de los distintos componentes del proyecto.
- Convocatoria, preparación, organización, animación y elaboración de agendas y actas de las reuniones del Consorcio.



- Interlocución permanente y solución de conflictos entre los miembros del Consorcio.

Seguimiento Administrativo y Financiero:

- Seguimiento y elaboración de los Informes de Avance y Financieros y Solicitudes de Pago exigidos por el Programa.
- Seguimiento y elaboración de los Informes Finales de Ejecución y Financieros exigidos por el Programa.
- Correcto envío en tiempo y forma de los informes al STC POCTEFA.
- Asistencia en la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del "Acuerdo de Concesión FEDER" suscrito con la Autoridad de Gestión y del "Acuerdo de partenariado" suscrito entre los miembros del Consorcio.
- Asistencia en la interpretación y cumplimiento de la normativa europea de aplicación, en particular la relativa a los Fondos Estructurales (gastos elegibles, fichas de dedicación personal, publicidad,..).
- Atención de las consultas de los socios en estas materias y formulación en su caso de las preguntas necesarias a las Entidades competentes.
- Apoyo en los procesos de Auditoria que lleve a cabo el programa durante y tras la ejecución el proyecto.

CLÁUSULA 5ª. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El periodo de ejecución del Proyecto "GUSAPIR" es de 13 meses, desde el 1 de Septiembre de 2014, hasta 30 de Septiembre de 2014.

El período de prestación del servicio de Asistencia Técnica abarcará desde la fecha de adjudicación del Contrato hasta la finalización del Proyecto, inclusive el tiempo necesario para realizar las tareas de finalización y cierre del proyecto y de justificación técnica y financiera final.

CLÁUSULA 6ª PRESUPUESTO. VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo estimado del contrato asciende a la cantidad total de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €). A esta cantidad se le añadirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El presupuesto incorpora obligatoriamente los recursos humanos, los medios técnicos, telecomunicaciones, viajes y dietas, traducciones necesarias y todo aquello que sea necesario para llevar a cabo las tareas recogidas en la Cláusula 4ª.

CLÁUSULA 7ª. PUBLICIDAD.

El presente procedimiento de contratación se anuncia en el Perfil del Contratante de la web del Cluster Food+i (<http://www.clusterfoodmasi.es>), en la que está disponible el presente Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Administrativas que rige la contratación durante el plazo de quince días naturales desde la fecha de publicación del anuncio en la web.

CAPÍTULO II

NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

SECCIÓN 1ª. ÓRGANO COMPETENTE

CLÁUSULA 8ª. DEFINICIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE



El responsable del procedimiento de contratación será CLUSTER FOOD+i en nombre del Consorcio del Proyecto, según lo establecido como acuerdo de la Reunión de Lanzamiento del proyecto, que tuvo lugar en Lannemezan el 14/11/2014, y así consta en el Acta firmada de dicha reunión.

El encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección de la(s) empresa(s) será la denominada "Mesa de Contratación", que formulará una propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente:** el Gerente de CLUSTER FOOD+i
- Secretario:** designado entre el personal del Departamento administrativo de CLUSTER FOOD+i.
- Vocal (técnico):** la Técnico de Cluster FOOD+i, Raquel Gómez.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa podrá ser cubierta por un empleado de CLUSTER FOOD+i con similar categoría. Los nombres del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por éste y actuación en la que se produce su intervención, se harán igualmente constar en las actas que documenten las actuaciones de la Mesa en que aquellas se han producido.

La Asociación CLUSTER FOOD+i tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato privado y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

La Mesa podrá, antes de formular su propuesta o decisión, solicitar cuantos informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

SECCIÓN 2ª. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

CLÁUSULA 9ª. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento se licitará por procedimiento abierto, y se adjudicará a la oferta que obtenga mayor puntuación de acuerdo a las condiciones indicadas en el Capítulo IV de este Pliego y de acuerdo a las reglas y principios establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para la adjudicación de contratos que no estén sujetos a regulación armonizada. Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados.

SECCIÓN 3ª. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO.

CLÁUSULA 10ª. SITUACIÓN PERSONAL DEL CANDIDATO

Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La concurrencia de estos requisitos se demostrará mediante la realización de una declaración responsable, sin perjuicio de que la empresa seleccionada deberá presentar las correspondientes certificaciones expedidas por los organismos competentes, según señala en el apartado 4ª de la cláusula 16ª de este Pliego.

Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

CLÁUSULA 11ª. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se hay efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias descritas en la cláusula 16ª referidas a personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse hasta cubrir la totalidad de las actividades realizadas al amparo del presente procedimiento.

CAPÍTULO III.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

SECCIÓN 1ª. MODALIDADES DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

CLÁUSULA 12ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones podrán entregarse, en la sede de CLUSTER FOOD+i, en la Ctra. Nacional 120 - Km. 22,8 - 26315 Alesón (La Rioja), hasta las 14.00 del último día del plazo que se señale en el anuncio publicado en la sección Perfil del Contratante de la web <http://www.clusterfoodmasi.es/>

El horario de presentación de proposiciones será de 8.30 a 14.00 horas. No obstante el apartado anterior, las proposiciones podrán igualmente enviarse dentro

del mismo plazo por correo certificado a la dirección indicada en el anuncio de licitación, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar tal circunstancia mediante correo electrónico a la dirección rgomez@clusterfoodmasi.es

Transcurridos los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido en la sede de CLUSTER FOOD+i la documentación, ésta no será admitida en ningún caso. Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo II** del presente Pliego.

CLÁUSULA 13ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada empresa interesada sólo podrá presentar una propuesta, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir opciones o alternativas.

Quienes opten por concurrir en unión temporal de empresas:

- a. No podrán presentar su proposición más que en una unión temporal.
- b. No podrán presentar su proposición individualmente.

CLÁUSULA 14ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Asimismo, al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) La prestación de los servicios que, como empresas contratadas, deberán garantizar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno a la empresa contratada, la Asociación CLUSTER FOOD+i o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SECCIÓN 2ª. REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 15ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento (*"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL PROYECTO GUSAPIR – EFA 278/13*)
2. El nombre del participante.
3. Su dirección, teléfono y número de fax o correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.
4. Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:



- En el sobre número 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"
- En el sobre número 2: "DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA"

La Asociación-CLUSTER FOOD+i se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

SECCIÓN 3ª: SOBRE 1

CLÁUSULA 16ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN GENERAL

El sobre número 1 deberá contener los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los pliegos.
- c. Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los pliegos.
- d. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.
- e. Otros documentos.

16.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y capacidad de contratar

En la forma siguiente:

- Cuando se trate de empresarios individuales: copia legitimada del Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea).
- Si el empresario fuese persona jurídica: La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte,



autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea). Igualmente deberá aportarse, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

16.2. Documentos que acrediten la solvencia técnica

Para acreditar la solvencia se requerirá en todo caso:

- Haber realizado trabajos de Gestión y Coordinación similares a los que se solicitan en este condicionado para al menos 6 proyectos POCTEFA del periodo de programación 2007-2013. Haber tenido al menos 6 contratos de estas características en proyectos del programa POCTEFA 2007-2013.
- Relación de estos servicios o trabajos realizados en los últimos años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Esta debe ir acompañada por los certificados correspondientes o por una declaración jurada de veracidad de los hechos declarados, o por los contratos de al menos 6 de estos servicios.

En el caso de personas físicas, mediante currículum vital y declaración jurada de veracidad de los hechos declarados.

- Las titulaciones académicas o profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa, así como, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. En concreto, en razón del objeto de este contrato, se considera que para acreditar la solvencia técnica del contratista, el equipo que se dedique específicamente a la realización de este contrato deberá tener tres años de experiencia en la realización de trabajos análogos a los indicados. Deberá acreditarse aportando currículum vital de las personas propuestas.
- Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad.

16.3 Declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.

- Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo I** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

16.4. Otros documentos

- Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de diez días hábiles para que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de las relaciones jurídicas derivadas del presente procedimiento, tanto frente a la Fundación Fórum Ambiental o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto a desarrollar, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

□ Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

SECCIÓN 4ª: SOBRE 2

CLÁUSULA 17ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En este sobre, se incluirá una Propuesta Técnica, redactada de manera que permita su valoración conforme a los criterios determinados en el presente Pliego, y en concreto deberá presentarse la siguiente documentación:

- 1) Descripción detallada de los contenidos del servicio que se oferta.
- 2) Horas Totales ofertadas para la prestación del servicio: Tiempo aplicado y distribución.
- 3) Mejoras al Condicionado de Cláusulas Técnicas:
 Documentación informativa de las mejoras al condicionado de cláusulas técnicas que propone el licitador relacionadas con el objeto del contrato.

CLÁUSULA 18ª: CONTENIDO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El sobre número 2 deberá contener un ejemplar en papel de la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del presente Pliego y referida al presupuesto máximo de contratación. En caso de discrepancia entre la cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

SECCIÓN 5ª. OTRAS REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 19ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de cláusulas particulares y en el de prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Asociación CLUSTER FOOD+i o de los otros Socios del proyecto GUSAPIR para la ejecución del Contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la



categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los agentes responsables del Contrato o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Asociación CLUSTER FOOD+i y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

CLÁUSULA 20ª. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de Propiedad Intelectual sobre las obras de todo tipo que resulten de la ejecución del contrato pertenecerán a la Asociación CLUSTER FOOD+i, así como al resto de los socios participantes en el proyecto GUSAPIR.

El adjudicatario reconoce expresamente que el Consorcio del Proyecto GUSAPIR es titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los trabajos encomendados por virtud del contrato y del Programa, y como tal, todos los derechos de explotación inherentes a los mismos pertenecen exclusivamente al Consorcio enunciado anteriormente, con carácter mundial, quien podrá ejercerlos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición en cualquier soporte, formato o idioma, y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, publicar o difundir, o comunicar de cualquier forma, total o parcialmente, el contenido de los citados materiales y trabajos sin el consentimiento previo expreso de cualquiera de los miembros del consorcio del proyecto.

El adjudicatario se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar a CLUSTER FOOD+i cualquier material que, como consecuencia de la prestación de servicios obre en su poder o de su personal.

CLÁUSULA 21ª. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo expresado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal de CLUSTER FOOD+i ni de ningún otro integrante del consorcio del proyecto, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para realizar la prestación del servicio contratado.

Es por ello que, a todos los efectos de normativa de protección de datos, el adjudicatario será considerado como "encargado del tratamiento" de los datos de los ficheros del Proyecto y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Asociación CLUSTER FOOD+i y que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la citada ley, y en particular las que correspondan al nivel de

seguridad exigible a los datos y ficheros derivados del desarrollo y ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley. Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

CAPITULO IV.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

SECCIÓN 1ª. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

CLÁUSULA 22ª. CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN

Primeramente se abrirá el sobre 1 y si la documentación contenida en dicho sobre cumple con lo solicitado en el presente condicionado, se procederá a abrir el sobre 2 para su valoración.

Apertura sobre 2: Las proposiciones de las empresas interesadas, se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

CRITERIOS NO ECONÓMICOS hasta 60 puntos

Requisitos esenciales de la Oferta.....hasta 50 puntos,
con el siguiente desglose:

- Contenido de la Propuesta: hasta 40 puntos.
- Dedicación: hasta 10 puntos
Se valorarán las horas ofertadas.

Mejoras al Pliego.....hasta 10 puntos
Se valorará en este apartado cualquier otra mejora que se proponga en relación a este proyecto.

CRITERIOS ECONÓMICOS hasta 40 puntos

Precio.....hasta 40 puntos
El precio ofertado. El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión de la oferta y se asignarán 40 puntos como máximo.

La puntuación respecto a la propuesta económica se calculará utilizando la fórmula siguiente:

$P = K * (X/Y)$, siendo
P= Puntos asignados a cada oferta



K= puntuación económica máxima posible
X= Oferta recibida más económica
Y= Oferta de la empresa que se valora

La adjudicación se publicará en la sección Perfil del Contratante de la página web de CLUSTER FOOD+i (<http://www.clusterfoodmasi.es/>). En el caso de que el adjudicatario no aporte la documentación exigida, CLUSTER FOOD+i podrá acordar nueva adjudicación a favor del siguiente licitador en orden de clasificación de ofertas, si éste presta su conformidad, en cuyo caso deberá cumplir las condiciones correspondientes en el plazo de diez días hábiles.

CLÁUSULA 25ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez presentados los certificados administrativos requeridos, será preceptiva la formalización escrita de un Contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el/los representante/s de la Asociación CLUSTER FOOD+i y, por la otra, por el/los representante de la empresa contratada, en el plazo de treinta días naturales desde el siguiente a la adjudicación.

El Contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que han de corresponder a la Asociación CLUSTER FOOD+i y a la empresa contratada. Al propio tiempo, la empresa contratada suscribirá una copia de este Pliego de Prescripciones Técnicas, Económicas y Administrativas, en prueba de su conocimiento y aceptación.

CLÁUSULA 26ª. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar los servicios contratados en la forma y términos que se indican en el Presente Pliego.
- b) Iniciar los trabajos objeto del presente Pliego en la fecha que a estos efectos se determine en el contrato que se formalice.
- c) Adoptar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales, para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- d) Ejecutar los servicios contratados bajo la supervisión y coordinación de CLUSTER FOOD+i, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.
- e) En el caso que se precise, ejecutar los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará a CLUSTER FOOD+i para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.

f) Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las instrucciones que CLUSTER FOOD+i pueda indicar respecto a esta materia.

g) Sustituir las ausencias de personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por el cese definitivo o vacaciones, de manera que la prestación de los servicios quede asegurada, en todo momento, por el número de personas de la plantilla ofertada.

h) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para CLUSTER FOOD+i o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

i) Responder de los daños y desperfectos causados por sus trabajadores a personas o cosas en general durante la ejecución de los trabajos.

En este sentido, serán de cuenta del adjudicatario la indemnización de los daños y perjuicios directos e indirectos que se originen a terceros como consecuencia de las labores que requiera la realización el objeto del concurso. El adjudicatario no podrá, en ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones o daños de cualquier tipo causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por él para realizar los trabajos objeto del contrato.

j) Tener concertada y mantener actualizada durante la vigencia del contrato una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante CLUSTER FOOD+i o terceros.

k) Cumplir el contrato dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente Pliego.

SECCIÓN 3ª. OTRAS CUESTIONES.

CLÁUSULA 27ª. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante de la terminación del presente procedimiento.

CLÁUSULA 28ª. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos. En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por la Asociación CLUSTER FOOD+i. En ningún caso podrán

ser objeto de subcontratación la prestación de los servicios descritos en el presente Pliego, en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%).

CLÁUSULA 29^a. ABONO DEL SERVICIO

El pago de la asistencia contratada se efectuará:

- Un 20% del precio a la firma del Contrato.
- El 80% restante en 2 pagos iguales, coincidiendo con los 2 primeros Informes de Progreso previstos. La última facturación se realizará dentro del período de ejecución del proyecto.
- Todos los pagos se realizarán previa la presentación de las correspondientes facturas por parte del prestador del servicio.

Los Socios del Proyecto acuerdan la repartición de los costes en proporción a su participación financiera en el Proyecto y según el presupuesto que tienen aprobado para este servicio y por lo tanto, el adjudicatario deberá distribuir el total de la facturación entre los beneficiarios, en 3 facturas a cada uno de acuerdo a los siguientes porcentajes:

BENEFICIARIO	% de costes del servicio (IVA excluido)
CLUSTER FOOD+i	25,23 %
CCPLB	28,68 %
FUNDAGRO	20,86 %
SARGA	25,23 %
TOTAL	100,00 %

El pago de las facturas se realizará por transferencia bancaria a la cuenta que el prestador del servicio indicará en la factura girada.

CLÁUSULA 30^a. REVISIÓN DE PRECIOS

El importe de los servicios que, en su caso, vayan a ser prestados por la empresa contratada, no podrá ser objeto de revisión.

CLÁUSULA 31^a. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Asociación-CLUSTER FOOD+i resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual. (la siguiente cláusula no existe - descritos en la cláusula 8ª.)

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.



ANEXOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS:

ANEXO I Modelo de Declaración responsable

ANEXO II: Modelo de presentación de oferta

ANEXO III: Modelo de oferta económica

ANEXO IV: Información sobre el proyecto GUSAPIR



ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor del Pliego de Prescripciones Técnicas, Económicas y Administrativas que rige la contratación de la *ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL PROYECTO GUSAPIR-EFA 278/13* convocada por la *ASOCIACIÓN CLUSTER FOOD+i* y aceptando íntegramente el contenido del mismo,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad, a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de Contratos Sector Público
2. Que la Sociedad se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En, a ... de ... de ...

[Firma y sello]



ANEXO II: MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor del Pliego de Prescripciones Técnicas, Económicas y Administrativas que rige la contratación de la *ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL PROYECTO GUSAPIR – EFA 278/13* convocada por la *ASOCIACIÓN CLUSTER FOOD+i* y aceptando íntegramente el contenido del mismo,

Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

a) Presenta la documentación exigida por el Pliego, en dos sobres cuyo contenido es el siguiente:

i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

[Índice del Sobre 1]

ii. Sobre 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA y PROPOSICIÓN ECONÓMICA

[Índice del Sobre 2]

b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*].

En, a ... de ... de ...

[Firma y sello]

Datos de contacto:

- Teléfono:
- Dirección:
- E-mail y/o FAX:



ANEXO III: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conector del Pliego de Prescripciones Técnicas, Económicas y Administrativas que rige la contratación de la *ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL PROYECTO GUSAPIR – EFA 278/13* convocada por la *ASOCIACIÓN CLUSTER FOOD+i* y aceptando íntegramente el contenido del mismo, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el **Precio Global de**
.....**Euros** (.....**€**)., (*indicar el importe en letra y número con un máximo de 2 decimales*)

El precio ofertado no incluye el IVA.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Económicas y Administrativas que sirve de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En....., a.....de.....de ...

FDO:

[Firma y sello]

ANEXO IV: INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO GUSAPIR

Título del Proyecto:

GUSAPIR (EFA 278/13): Promoción del Gusto y Sabores en el Pirineo.

Objetivos:

- Valorizar el patrimonio cultural y gastronómico local del espacio pirenaico.
- Desarrollar acciones de formación, promoción y sensibilización entre cocineros, gastronomos, profesionales del sector del gusto y sabores.
 - Información y formación (talleres prácticos, charlas)
 - Descubrimiento sensorial (talleres, catas, degustaciones)
 - Promoción de las tradiciones culinarias (talleres con recetas, bases gastronómicas)
 - Valorización de los productos (visibilidad, promoción, sensibilización...)
- Visibilidad transfronteriza entorno al gusto y sabores a través de
 - 1ª Feria transfronteriza del Gusto y Sabores
 - Publicación y difusión de la Guía bilingüe GUSAPIR sobre el Gusto y Sabores

Para conseguir estos objetivos se ha previsto el siguiente **Plan de Trabajo – Acciones y Actividades**

Plan de trabajo – Acciones/Actividades:

- **ACCIÓN nº1: Gestión y Coordinación del proyecto; CCPL: Coordinador del proyecto.**
 - Gestión y seguimiento del desarrollo del proyecto: acciones, plazos, gastos, resultados.
 - Gestión administrativa y financiera del proyecto.
 - Planificación de las Reuniones de Consorcio.

- **ACCIÓN nº2: Fomento transfronterizo de la Cultura del Gusto y Sabores en el Pirineo.**

- 2.1.- Foros de intercambio de cocineros y gastronomos
 - 7 Talleres transfronterizos de descubrimiento de los productos (sesiones de cocina, formación...) – CCPLB
 - Campaña actividades en la Semana del Gusto en colegios – CCPLB
 - 4 Foros de Formación e Intercambio de profesionales de la cocina – FUNDAGRO
 - 2 Campañas de descubrimiento sensorial - FUNDAGRO
- 2.2.- Sensibilización a una alimentación saludable y de calidad
 - 2 campañas a Escolares sobre alimentación saludable – FUNDAGRO
 - Campaña "5 frutas al día" - SARGA
 - 12 actos del "Taller del Huerto al Plato" - SARGA
- 2.3.- Estudio transfronterizo del consumo de productos regionales y fomento de su consumo
 - Estudio de consumidores on-line para fomentar los productos de las 4 regiones: 1 estudio general transfronterizo + 7 estudios específicos por producto (cárnico, lácteo, pescado, panadería, fruta, verduras y bebidas) – CLUSTER FOOD+i
 - Estrategia transfronteriza de marketing (1 dossier "Food Telling" por región. Total 4 – CLUSTER FOOD+i

- **ACCIÓN nº3: Comunicación y Difusión Transfronteriza.**

- 3.1 Promoción y publicidad general
 - Plan de Comunicación
 - Portal web
 - Folleto divulgativo bilingüe
 - Cartel del proyecto en cada idioma (2x1)
 - Comunicaciones medios de comunicación



- 3.2 1ª Feria transfronteriza de promoción del Gusto y Sabores en el Pirineo
- 3.3 Catalogo bilingüe GUSAPIR de productos y agentes de las regiones del proyecto

A partir del desarrollo de este Plan de Acción, el proyecto GUSAPIR se plantea alcanzar los siguientes **Resultados**:

- Población local sensibilizada al gusto y sabores en relación con los productos locales de la zona transfronteriza y la gastronomía regional tradicional.
- Dinamización de la cultura transfronteriza sobre la gastronomía tradicional del Pirineo, con la perspectiva de fomentar la visibilidad de los productos y hábitos gastronómicos tanto en el territorio GUSAPIR como en toda la zona pirenaica.
- Impulso de la economía transfronteriza alrededor de los productos y hábitos gastronómicos de la zona cubierta por GUSAPIR: turismo rural, turismo gastronómico, mayor conocimiento de los productos entre los dos países (calidad gustativa, calidad organoléptica, calidad gastronómica, calidad sanitaria e incluso dietética) con potencial de intercambios o colaboraciones comerciales (nuevos mercados a escala transfronteriza).
- Fomento y preservación de la economía regional y la producción local de calidad, auténtica y tradicional en termino de agricultura, ganadería y productores de alimentos transformados tradicionales frente a un sistema globalizado, la producción intensiva y la grande distribución. Los circuitos cortos favorecen la economía regional y el empleo local.

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

ASOCIACIÓN CLUSTER FOOD+i.

Sra. Raquel Gómez

Ctra. Nac. 120 – Km 22,8

C.P. 26315 ALESÓN

La Rioja (Spain)

Tel: 941 369263 Fax: 941 369259

Correo Electrónico: rgomez@clusterfoodmasi.es

